

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de mayo de 2026.

No. 36

Folleto Anexo

ACUERDO N° 044/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026
APOYO PARA EL FOMENTO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL
MUNICIPIO DE CAMARGO**

SIN TEXTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 044/2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se aprobaron las **Reglas de Operación 2026 "Apoyo para el fomento Económico y Turístico del Municipio"**, en los términos que se detallan en el documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

CAMARGO**Gobierno Municipal**
2024 - 2027

El **LIC JESUS RAMON ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y;

CERTIFICA

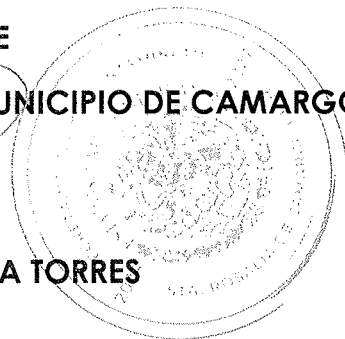
Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 33 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día veintiún de enero del año dos mil veintiséis, en el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la aprobación de las Reglas de Operación 2026 "Apoyo para el fomento Económico y Turístico del Municipio" el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, tomándose lo siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueban las Reglas de Operación 2026 "Apoyo para el fomento Económico y Turístico del Municipio".

SEGUNDO. – Se faculta al Lic. Natalia Jaquez Terrazas, directora de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo para que en el ámbito de sus competencias ejecuten las disposiciones derivadas del presente dictamen.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis en la Cd. De Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua.

ATENTAMENTE**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO
CHIHUAHUA****LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES**

EL LICENCIADO JESUS RAMON ALMANZA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA,

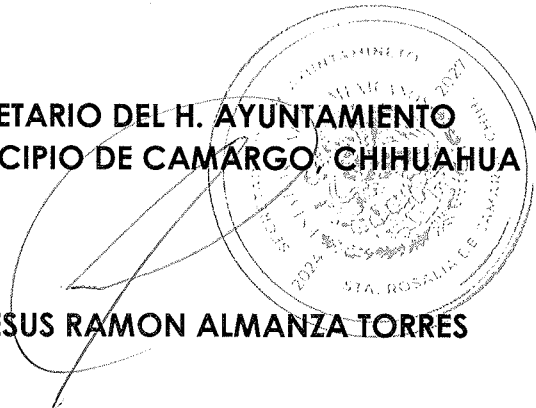
CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de este municipio, aprobado en Sesión Ordinaria No. 33 del H. Ayuntamiento Secretaría verificada a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis, mismo que obra en los archivos del Municipio, el cual tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide en **UN (01)** foja (s) útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Cd. Camargo, Chihuahua a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES



REGLAS DE OPERACIÓN 2026

**APOYO PARA EL
FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISTICO DEL
MUNICIPIO**

DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CONSIDERANDO

La situación económica que se atraviesa actualmente, así como a las diversas externalidades y problemáticas que han impactado de manera directa a la actividad económica y productiva del municipio durante este periodo, afectando a los sectores comercial, industrial, de servicios y turístico; provocando menor desempeño y estancamiento de ingresos y fuentes de trabajo. Por lo cual, se requiere de una mayor inclusión del sector de la economía. En ese tenor, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo opera el programa denominado **“APOYO PARA EL FOMENTO ECONÓMICO Y TURISTICO DEL MUNICIPIO”** contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026.

El programa de referencia, a través de su matriz de indicadores para resultados, identifica su contribución a un objeto de alto nivel, definiendo el fin como “Contribuir a fortalecer el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos del municipio a través del incremento de la competitividad.”, mediante la solución de la problemática que da origen al programa.

Por otra parte, el programa identifica claramente su contribución al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Municipal de Desarrollo, ya que a través de su matriz de indicadores se alinea a los citados instrumentos de planeación estratégica.

Este gobierno se ha propuesto transitar a una política de desarrollo de capacidades, inscrita en el concepto de un desarrollo económico incluyente, centrado en la movilidad social real.

Con base en lo expuesto, la existencia de reglas de operación para la entrega de apoyos económicos y/o gratificaciones resulta indispensable para garantizar que los recursos públicos destinados a dichos programas se administren de manera eficiente, transparente, equitativa y conforme a la normatividad aplicable.

A) DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer los lineamientos y procedimientos para la **atención, selección, dictaminación y otorgamiento de apoyos económicos y/o gratificaciones** a emprendedores, personas físicas y morales, así como a organizaciones productivas y turísticas en el municipio de Camargo, **a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico**, con la finalidad de fortalecer la actividad empresarial, promover el turismo, incrementar la competitividad local y favorecer el desarrollo económico sustentable del municipio.

2. MARCO LEGAL

Estas reglas se emiten con fundamento en el código municipal, plan municipal de desarrollo, presupuesto de egresos municipal y la ley de turismo del estado de Chihuahua.

B) DEFINICIONES

Para efectos de estas Reglas, se entenderá por:

- **Beneficiario(s):** Personas físicas o morales, emprendedores, organizaciones comunitarias o productivas que cumplan con los requisitos para recibir los apoyos establecidos en estas Reglas.
- **Apoyo:** Cualquier incentivo económico o en especie.
- **Convocatoria:** Documento que contiene los requisitos, criterios y procedimiento para que los interesados presenten sus solicitudes de apoyo.

C) OBJETIVOS, POBLACION Y COBERTURA

Objetivo General

Fomentar la creación, consolidación y expansión de actividades económicas y turísticas en el municipio de Camargo, promoviendo la generación de empleo, innovación productiva, formalización de negocios y la atracción de turistas mediante apoyos oportunos, transparentes y efectivos.

Objetivos Específicos

1. Coadyuvar al desarrollo del talento local a través de actividades y/o gratificaciones económicas a artistas Camarguenses.
2. Incentivar la formalización, modernización y digitalización de unidades productivas locales.
3. Apoyar la consolidación de proyectos turísticos, ferias, festivales y experiencias culturales con potencial de generación de flujo económico.
4. Contribuir a la generación de empleos y desarrollo económico del Municipio a través de apoyos económicos a MIPyMES del Municipio de Camargo.
5. Apoyar a Personas vulnerables por ingreso a incrementar sus ingresos a través del otorgamiento de apoyos económicos para iniciar un negocio y/o comercializar productos locales.

Población Objetivo

1. Artistas locales del Municipio de Camargo pertenecientes o no al Sindicato de Músicos.
2. Estudiantes de universidad que se encuentren en etapa de terminar su carrera y recién egresados. Con estudios en áreas afines al comercio y al turismo.
3. Emprendedores, que cuente con un puesto de trabajo remunerado o aspiren a alguno, ofrecer empleos etc.
4. Empresarios (MIPyMES) que ofrezcan empleo dentro del Municipio de Camargo.

Cobertura

La aplicación de este programa es para los ciudadanos que residan en el Municipio de Camargo, principalmente en las zonas de atención prioritaria y/o comunidades rurales.

D) OPERACIÓN

1. Características de los apoyos

- Gratificaciones económicas de hasta 50 mil pesos para prestadores de servicios al municipio
- Apoyo económico a empresarios y MIPyMES de hasta 60 mil pesos.
- Apoyo económico de hasta 10 mil pesos para acciones de apoyo social.
- Gestión ante los diferentes ordenes de gobierno y/o asociaciones con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico.

2. Requisitos de las personas beneficiarias

- Comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses a la fecha de solicitud del apoyo.
- Convenio de apoyo debidamente firmado por las distintas autoridades y beneficiario.
- Identificación Oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad correspondiente).
- CURP (en caso de que la identificación con fotografía ya contenga la CURP, no deberá presentar este requisito)
- Evidencia legible consistente en fotografía del beneficiario (a) firmando el convenio.
- Carta solicitud de apoyo presentada por el solicitante.
- Carta agradecimiento de apoyo dirigida al C, presidente del Municipio de Camargo.
- Número de teléfono y correo electrónico del beneficiario.
- En caso de apoyo a empresarios entrega de proyecto en formato libre debidamente firmado por la persona física y/o representante legal de la empresa.

3. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con la totalidad de documentos y requisitos solicitados para cada uno de los apoyos y/o servicios.
- Se priorizarán a personas o grupos sociales que se encuentren en una situación de vulnerabilidad originada por diferentes factores o la combinación de ellos
- El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de igualdad de género y derechos humanos.

- La selección de los destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal.

4. Procedimiento

Para el otorgamiento de las gratificaciones económicas a prestadores de servicios para eventos en el municipio:

1. Se realizará convocatoria con la finalidad de realizar la búsqueda de artistas locales y demás prestadores de servicios interesados en participar en eventos del Municipio de Camargo a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.
2. El beneficiario(a) deberá ser preferentemente residente del Municipio de Camargo.
3. Los acuerdos correspondientes de acuerdo a hora, lugar, fecha, tiempo de presentación y/o servicio, entrega de documentos, entre otros términos, se realizarán en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Camargo
4. Las gratificaciones económicas, serán otorgadas según sea la suficiencia presupuestal del programa.

Para el otorgamiento de apoyos a empresarios y comerciantes (MIPyMES)

1. Publicación de convocatoria
2. Presentar requisitos marcados en la convocatoria en la oficina de Desarrollo Económico y Turismo
3. La dirección de Desarrollo Económico y Turismo revisará y evaluará el proyecto presentado.
4. El monto del apoyo lo definirá la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo de acuerdo al proyecto presentado
5. Una vez aprobado por la dirección se procederá a la firma del convenio de apoyo
6. Entrega del apoyo al beneficiario(a) a través de cheque o transferencia
7. Los apoyos, serán otorgados según sea la suficiencia presupuestal del programa.

Para el otorgamiento de gratificaciones económicas a emprendedores

1. El solicitante deberá realizar solicitud de apoyo económico dirigido al C. Presidente del Municipio de Camargo
2. El solicitante entregará a la dirección de desarrollo económico y turismo una carta compromiso de acuerdo al programa al que aplique.
3. La dirección de Desarrollo Económico y turismo podrá realizar estudio socio económico
4. La vigencia será de un máximo de cinco meses

5. Las gratificaciones económicas, serán otorgadas según sea la suficiencia presupuestal del programa.

E) DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSION

Derechos

- A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Atención para recibir los apoyos sin costo alguno.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal;
- Postularse al programa de manera voluntaria, sin presiones ni condicionamientos políticos, electorales o de cualquier otro tipo.
- Legalidad y transparencia: que el programa se aplique conforme a la ley, sin favoritismos ni uso indebido de recursos públicos.
- Derecho a la rendición de cuentas; conocer los resultados del programa y, en su caso, las razones por las cuales fue o no beneficiado.
- Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, es decir, a auto identificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable.
- Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad de la convocatoria/ programa.
- Destinar el recurso, bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó
- Presentar comprobantes y evidencias de gasto en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

Causas de suspensión

- Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa, cuando las personas solicitantes incumplan las obligaciones establecidas en las presentes reglas.

F) COMPROBACION DE ENTREGA DE APOYO

La comprobación de la entrega de los apoyos estará a cargo de la unidad responsable correspondiente, dicha comprobación podrá ser mediante cheque firmado, o bien, algún recibo de entrega del apoyo que lo acredite y/o justifique y/o evidencia fotográfica.

G) DISPOSICIONES FINALES

1. VIGENCIA: Las presentes reglas de operación mantendrán su vigencia y efectos jurídicos mientras no sean modificadas, reformadas o sustituidas por disposición expresa emitida por autoridad competente, en términos de la ley de Planeación Nacional y marco jurídico aplicable, garantizando la continuidad, planeación, ejecución, así como la evaluación del presente programa.

2. Cualquier caso no previsto será resuelto por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, con base en la normatividad aplicable.

H) TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

De los registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 20, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua

I) BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto en carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos

públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales, todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

En todo momento, pero particularmente en los períodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable, y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Los parámetros de actuación de las personas que integran el servicio público, será establecido tanto en el marco normativo ya enumerado, como por la Guía Operativa y demás documentos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública estatal, previo a cada proceso federal, estatal y municipal, la cual se constituye en una herramienta de consulta básica para inhibir conductas contrarias a la Ley y concientizar a las y los servidores acerca de la importancia de su participación en las acciones preventivas en este tema.

Así mismo, la publicidad e información relativa al programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece la ley en la materia.

EL LICENCIADO JESUS RAMON ALMANZA TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA,

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel de este municipio, aprobado en Sesión Ordinaria No. 33 del H. Ayuntamiento Secretaría verificada a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis, mismo que obra en los archivos del Municipio, el cual tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide en **OCHO (08)** foja (s) útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Cd. Camargo, Chihuahua a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

LIC. JESUS RAMON ALMANZA TORRES



SIN TEXTO

SIN TEXTO